



DECRETO N° 3714 /

TEMUCO, 26 OCT 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- La Ordenanza N° 003 del 27 de agosto del 2018, que regula el comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 4.- Certificado de Nacimiento
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Certificado de Residencia
- 7.- Registro Social de Hogares
- 8.- Informe Socioeconómico.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la ocupación del bien nacional de uso público en calle Arturo Prat esquina Antonio Varas a la Sra. Evelyn Oriana Cuevas Ávila, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada [REDACTED] Temuco.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los cobros correspondientes a la contribuyente antes mencionada. Patente de Kiosco de Diarios y Revista.

10 DOC 2574786

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPMMVC/S/RCO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

